



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de agosto de 2024.-
DECRETO ALC. N° 7.652.-

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. **Ley N°19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
5. **Ley 21.634** Moderniza la **Ley N°19.886** y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
6. **Decreto N°250, de 2004**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la **Ley N°19.886**, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
7. La **Ley N°19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio.
8. Decreto Alcaldicio **N°1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
9. Decreto Alcaldicio N° 2.494/2024 de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
10. Decreto Alcaldicio N° 6.418/2024, de fecha 25 de julio de 2024 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Pública de la Propuesta Pública N° **097/2024**, denominada "**Servicios de Lavandería para los Recintos de Salud Dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-178-LE24.
11. Decreto Alcaldicio N° 7.299, de fecha 19 de agosto de 2024, que incorpora la oferta de "Servicios de lavandería Limpieza y Otros Limpiafull Ltda.", al proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° **097/2024**, denominada "**Servicios de Lavandería para los Recintos de Salud Dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-178-LE24.
12. Memorando N°1.356, de fecha 30 de agosto de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, por el cual se propone **Deserción** de la propuesta pública.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°6.418/2024 de fecha 25 de julio del 2024, se efectuó el llamado a Licitación Pública de la Propuesta Pública N°**097/2024**, denominada "**Servicios de Lavandería para los Recintos de Salud Dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-178-LE24.

2. Que, con fecha 08 de agosto de 2024, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTES	R.U.T.
1	SERVICIOS DE LAVANTERÍA LIMPIEZA Y OTROS LIMPIAFULL LTDA	76.489.804-4

3. Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado **“Informe de Evaluación Propuesta Pública N°080/2024”**, Punto N°1: **“De la Apertura”**, declara inadmisibles y no pasan a la Etapa de Evaluación las ofertas de los siguientes proponentes:

Nº	OFERENTES	R.U.T.
1	SERVICIOS DE LAVANTERÍA LIMPIEZA Y OTROS LIMPIAFULL LTDA	76.489.804-4

4. Que, con fecha **26 de agosto del 2024** la Comisión Evaluadora, suscribe **acta de evaluación**, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.
5. Que, fundado en el Acta de Evaluación Establecido, se propone desertar la Propuesta Pública N° **097/2024**, denominada **“Servicios de Lavandería para los Recintos de Salud Dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio”**, ID 3447-178-LE24, debido a que no existen ofertas admisibles.

DECRETO:

1.- Declárese, desierta la Propuesta Pública N° **097/2024**, denominada **“Servicios de Lavandería para los Recintos de Salud Dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio”**, ID 3447-178-LE24, debido a que no existen ofertas admisibles.

2.- Infórmese y publíquese en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Servicios Traspasados
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico